COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Mariano Roque Alonso, 03 de julio de 2024

DECLARACION JURADA

LICITACIÓN 439502 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y BATERÍAS PARA LAS DDSSCC DEL COMLOG AD-REFERÉNDUM.-

En representación del COMANDO LOGISTICO como Jefe de Dpto. de la UOC N° 5 "COMLOG", bajo mi exclusiva responsabilidad justifico la necesidad imperante para la formalizacion del Contrato Nro 38 y 39/24 suscripto con las Firmas MANOS PARAGUAYAS de Araceli Ortigoza Y COVA de Juan Rodríguez., resultante del proceso de licitacion arriba individualizado, la formalizacion del contrato de referencia se exceptua del plazo previsto en la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", **por razones de interes publico ya que se denota la necesidad de contar con lo bienes adjudicados de manera inmediata debido a que los mismos son parte del del equipo estardar necesario para equipar y garantizar la integridad fisica de los personales destacados en los puntos de cobertura sencibles a nivel nacional ya que como es de conocimiento publico se realiza la cobertura perimetral de varias penitenciaarias con los recursos humanos de las FFAANN en virtud a lo establecido en las siguintes normas legales:**

- La Constitución Nacional, en su Art. 173 "De las Fuerzas Armadas", que establece: "Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y las leyes, Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conforme con esta Constitución y las leyes…"
- La Ley 1.115 "Del Estatuto del Personal Militar", Capitulo IV "DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL MILITAR EN ACTIVIDAD", Artículo 17.- "Son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional: … "inc. s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas;…"
- Cabe señalar que la formalización de los contratos se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes y ademas se justifica por lo mencionado mas arriba teniendo en cuenta la normativa para la excepción aplicable regulada por la Resolucion de la DNCP Nro 15/2024 "por la cual se reglamenta la emision de Codigos de contratacion en el marco de la Ley Nro 7021/22"

Artículo 3ro. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). Inc a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde

consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Por lo expuesto declaramos que los items individualizados en el presente proceso son de primera necesidad para desarrollar y mantener las instalaciones y vehiculos de las unidades afectadas.

Esperando haber hecho las aclaraciones necesarias y haber dejado en manifiesto la necesidad de carácter prioritario del presente proceso y las normativas legales aplicadas, me despido solicitando respetuosamente sirva la publicacacion del mismo y deseándole éxitos en sus delicadas funciones y la más alta de mis consideraciones.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE ...
COMANDO LOGISTICO

ANTONIO A. CHIUZANO S
TTE 1 INT – JEFE UOC NRO 5 "COMLOG"